REPÚBLICA DE COLOMBIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD MAGISTRADO PONENTE: DR. ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020)

| MEDIO DE CONTROL | CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. |
|------------------|--|
| AUTORIDAD QUE | MUNICIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA. |
| EXPIDE EL ACTO. | |
| NORMA OBJETO DE | DECRETO No. 046 del 23 de MARZO de 2020. |
| REVISIÓN. | |
| RADICADO | 05001 23 33 000 2020 00822 00 |
| INSTANCIA | ÚNICA |
| ASUNTO | TRASLADO PARA ALEGAR. |

Finalizado el término previsto en el numeral 2º del artículo 185 del C.P.A.C.A¹., concedido para que las personas interesadas allegaran sus escritos defendiendo o impugnando la legalidad del decreto sometido a control, el Despacho corre traslado a la Agente del Ministerio Público delegada, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto rinda su concepto sobre proceso de la referencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5º ibidem.

Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al Ministerio Público, a quien además se le deberá remitir por Secretaría enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO MAGISTRADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

MEDELLÍN, 19 DE MAYO DE 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

SECRETARIA GENERAL

¹ Según constancia de publicación aportada mediante correo electrónico de 14 de mayo de 2020.